dicha abdat fiziesen cada vnos en sus collaciones por fuyas del rey nro señor
e por guardar dela dicha abdat, lo dio signado en vn quaderno acada vna de las colla
ciones dela dicha abdat. E el dicho procurador su notario pedio al dicho concejo que man
dase pagar su trabajo. E el dicho concejo, omes buenos e oficiales veyendo e pedida
cuenta, e dicho e enmendado este fecho a andres el de lasa procurador del
dicho vno o dos estranos fueros sea lo que el dicho procurador su trabajo e
costa sea lo que meresce por su trabajo e
costa sea lo que meresce a nuestro notario por su trabajo dela hermandad e fiel
dela collacion de sant olalla e los mas que el dicho procurador o los dos
estranos entendiere que meresce que le pague su cuenta e jurado el dicho procurador dos
pliegos e mercedes del concejo e le sea pagado en la cuenta

Item dos que mas alla cuenta a fecho mas nos dio e asyno
las armas que fizo de barcelona por mandado del concejo

E en el dicho concejo fue dicho por fernando mas nos estriano del dicho concejo que bien se
ha como el auia ido por su mensajero e procurador ala abdat de barcelona en el mes
de abril primero pasado por comprar e traer armas que ala dicha abdat que los vecinos e
moradores della por la dicha abdat estuviesen bastidos de armas en fuyas del rey
nro señor. E que fizo por mas de otras armas asi como sy fosen ballestas fue
ses barriles barneses e otras armas las quales armas esta ya en la dicha ab
dat en la posada del dicho fernando mas e pidio por merced al dicho concejo que di
esen e asignasen algunos omes buenos que el acabiese cuenta dello que auia fecho e
desprendido en las dichas armas por guardar sus los dichos vecinos fiziesen que auia fe
cho en mas de su cuenta jurado que fizo en las dichas
armas lo que del dicho enmendado ayuntaron florines e del dicho jurado cinco florines
e dos florines e dos florines dela costa de sant miguel otros florines e de miguel
fue cinco florines que fueron algunas armas delos quales estendi la mayor
delos en las armas que fue e otro de roma fueron del procurador del rey de
aragon en la dicha abdat de barcelona treyentos florines que el dicho
fernando mas alcance al dicho concejo que delo mandasen pagar por que el pue
da pagar a los dichos cinco e dos e a otros otros que los florines que
prendio en las dichas armas demas delos dichos otros treyentos florines que fue
del dicho jurado e el dicho concejo e omes buenos e oficiales veyendo el dicho
fernando mas pedia cuenta e dicho asignado le por cuenta que le fue fecha
delo que el fue e desprendio por mandado dela ciudad delas dichas armas e delos
otros dichos e costas e mysiones a barcelona e que fen de aquel que fue de
los dichos vecinos en vno o andres el de lasa procurador del dicho concejo